



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N°

5356/2024

Fecha de Entrada:

04/11/2024

Firma

12:20 Hs.

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro 4 de Noviembre 2024

**HCD**

Señor Presidente, Pablo Osvaldo Vlaeminck, me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente proyecto para su tratamiento.

**Autor:** Martin Rivas

### PROYECTO DE ORDENANZA

**VISTO:**

Que San Pedro está dotado con un edificio histórico del estilo cabildo, ubicado en el terreno donado por el Dr. Fray Francisco Goycoechea a la Orden Franciscana, para la construcción de un Convento, en cuyo derredor se formó el pueblo, y

**CONSIDERANDO:**

La importancia de tal acontecimiento, pues no sólo significó el establecimiento de un centro religioso del culto a Dios, sino que ofició de centro de educación e instrucción, motivando la llegada de estudiantes desde San Nicolás y otros pueblos circundantes;

Que, precisamente, el origen Franciscano de este pueblo se afianzó con el nacimiento y estudios en su ámbito, de un preclaro hijo de la Patria naciente: : Fray Cayetano José Rodríguez, quien tomó los hábitos de la Orden Franciscana en Buenos Aires, a los dieciséis años de edad, el 12 de enero de 1777, recibiendo las órdenes sacerdotales a los veintidós años - en 1793 - de manos del Obispo de Córdoba don José Antonio de

San Alberto Campos y Julián, después de haber cursado Teología y Filosofía en la Universidad de Córdoba

Que la prosapia de Fray Cayetano trascendió los límites locales, pues su actuación lo destacó en el orden eclesiástico y posteriormente en los prolegómenos de la Revolución de Mayo en el primer paso hacia el nacimiento de las Provincias Unidas en Sudamérica, en la Asamblea General Constituyente de 1813 y en el Congreso de Tucumán de 1816, donde se declaró nuestra Independencia del Rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli y toda otra dominación extranjera;

Que fue docente de Física, Lógica, Metafísica y Teología en distintos claustros, aunque su condición de religioso no anuló su inspiración poética, en la cual se destaca la redacción del Primer Himno Nacional – denominado Marcha Patriótica - con música de Blas Parera, respondiendo al encargo del Primer Triunvirato a través del Cabildo de Buenos Aires, estrenado el 1º de noviembre de 1812;

Que antes de la Revolución de Mayo, cultivó una cálida amistad con Mariano Moreno, a quien orientó en sus estudios y posteriormente en su carrera pública. Fue director de la Primera Biblioteca Pública - actual Biblioteca Nacional – fundada por el Primer Gobierno patrio a instancias de Moreno. Como Diputado ante la Asamblea General Constituyente de 1813, tuvo importante actuación como Redactor de las Actas de la Asamblea, concurriendo con igual cargo y similar ocupación al Congreso de Tucumán, firmando en representación de Buenos Aires el Acta respectiva;

Que por su trayectoria eclesiástica, docente, política, literaria, dotes y valores, constituye un exponente admirable entre los patriotas cuyas ideas y acciones cimentaron el nacimiento de la Nación Argentina;

Que este privilegio histórico enaltece las nobles tradiciones sampedrinas y por ello, consideramos de prudente decisión por parte de quienes representamos al pueblo de San Pedro en este Honorable Concejo, la imposición del nombre del ilustre prócer al Salón de Actos Municipal, comúnmente conocido como “Salón Dorado”,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** A partir de la sanción de la presente Ordenanza, designase al Salón de Actos Municipal como "**Salón Dorado Fray Cayetano José Rodríguez**".

**ARTÍCULO 2º:** Se dispone la colocación en el interior del Salón, de un cuadro con la imagen del Prócer y una placa recordativa con la denominación dispuesta, los cuales serán inaugurados en el curso del acto previsto en el Artículo 4º de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º:** Se instituye una Medalla Honorífica con la imagen del prócer, la cual será entregada anualmente el día 21 de enero, fecha de su fallecimiento.

Serán acreedores a la distinción quienes se hayan destacado durante el año precedente en los estudios, la docencia, las ciencias, las artes, el comercio, la industria, los deportes, la política y en acciones sociales e institucionales prestadas en beneficio de la Comunidad.

**ARTÍCULO 4º:** Se dispone la realización de un Acto Institucional y Cultural, en el ámbito del "**Salón Dorado Fray Cayetano José Rodríguez**", en la indicada fecha del 21 de enero, en horario a determinar por la Administración Municipal, como justo homenaje al prócer y estímulo a los valores de la Comunidad y sus protagonistas destacados.

**ARTÍCULO 5º:** La Dirección de Cultura Municipal planificará eventos anuales durante el período escolar, para incentivar la participación de los alumnos y estudiantes en el conocimiento y difusión del ejemplo e ideario de Fray Cayetano José Rodríguez. Invitará y coordinará los mismos con las autoridades escolares del Distrito, determinando la premiación de los participantes, conforme a un Reglamento que será redactado por dicha Dirección y aprobado por el D.E. Municipal. Los referentes distinguidos, integrarán la lista de nominados para el Acto Institucional y Cultural del 21 de enero de cada año.

**ARTÍCULO 6º:** De forma.



MARTIN RIVAS  
CONCEJAL MUNICIPAL  
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"  
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO